



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de

1. firma de servidores públicos.

ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-006-2025 TER "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ"

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las doce horas del día cuatro de septiembre de dos mil veinticinco y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, se reúnen: Diego Rafael Zepeda Pérez, encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración de éste Órgano Fiscalizador, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de marzo de 2022; asistido por Arturo Medina Ruíz, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Administración y Área Requiriente, y por José Gabriel Martínez Martínez, Asistente General adscrito a la Dirección General de Administración, en representación de la Unidad Centralizada de Compras de ésta Auditoría, y el Lic. Felipe Vázquez Collignon, Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio de Exterior de Occidente, A. C., y Representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la presente licitación pública, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59, numeral 2; 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo estipulado en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, el veintitrés de junio de dos mil veinticinco fue publicada en la página web de este Órgano Fiscalizador la convocatoria para participar en la licitación pública **LP-SC-006-2025 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ"**; desahogándose el primero de julio del año en curso el acto de junta de aclaraciones en atención a lo establecido en los artículos 62, numeral 4 y 63 de la referida Ley, así como en el numeral 7 de las bases de la esta licitación pública; verificándose en fecha cuatro de julio del presente ejercicio el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas), y habiéndose emitido Dictamen de Fallo el veintitrés de julio de la anualidad que transcurre, mediante el cual se declaró desierto el procedimiento licitatorio y se ordenó la publicación de una segunda convocatoria.
- II. De conformidad con lo estipulado en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, el veintitrés de julio de dos mil veinticinco fue publicada en la página web de este Órgano Fiscalizador la convocatoria para participar en la licitación pública **LP-SC-006-2025 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ"**; desahogándose el primero de agosto del año en curso el acto de junta de aclaraciones en atención a lo establecido en los artículos 62, numeral 4 y 63 de la referida Ley, así como en el numeral 7 de las bases de la esta licitación pública; verificándose en fecha cuatro



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de

1. firma de servidores públicos;
2. Nombre de persona física (a),
Nombre de persona física(b),
Nombre de persona física (c).

ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1

1

1



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

de agosto del presente ejercicio el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas), declarándose desierto el procedimiento licitatorio por segunda ocasión, en virtud de no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y ordenándose la publicación de una tercera convocatoria.

- III. De conformidad con lo estipulado en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cinco de agosto de dos mil veinticinco fue publicada en la página web de este Órgano Fiscalizador la convocatoria para participar en la licitación pública **LP-SC-006-2025 TER "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ"**; desahogándose el doce de agosto del año en curso el acto de junta de aclaraciones en atención a lo establecido en los artículos 62, numeral 4 y 63 de la referida Ley, así como en el numeral 7 de las bases de la esta licitación pública; verificándose en fecha dieciocho de agosto del presente ejercicio el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas), donde fueron recibidos y abiertos los sobres que contienen las propuestas económicas de los siguientes licitantes:

Licitante	2 (a)	2 (b)	OZ AUTOMOTRIZ, S. de R. L. de C. V.	2 (c)
Concepto	Servicio preventivo a 62 vehículos pertenecientes al parque vehicular de la ASEJ.			
Total	\$225,552.72 m. n.	\$220,004.85 m. n.	\$225,646.00 m. n.	\$237,890.00 m. n.

- IV. La Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66, numeral 2 de la mencionada Ley de Compras, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes con la finalidad de validar que todos ellos cumplieran con los requisitos formales y legales, manifestando lo siguiente:

- a) 2 (a) cumple con los requisitos formales y legales exigidos en la convocatoria.
- b) 2 (b) atiende los requisitos formales y legales exigidos en la convocatoria.
- c) **OZ AUTOMOTRIZ, S. de R. L. de C. V.**: incumple con lo solicitado en el punto 8.7 de las bases de la convocatoria, al señalar de manera incorrecta lo solicitado en el Anexo 11, numeral 4 de la tabla.
- d) 2 (c) incumple con lo solicitado en el punto 8.1, numeral 8 de la tabla de las bases de la presente licitación.

- V. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 66, numerales 1 y 2 y 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras local, el titular del Área Requiriente, Arturo Medina Ruíz, realizó la evaluación de los aspectos técnicos, manifestando lo siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de

1. firma de servidores públicos;
2. Nombre de persona física (a),
Nombre de persona física(b),
Nombre de persona física (c).

ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1

1

1

AV. MEXICO No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

- a) 2 (a) cumple técnicamente con solicitado en la convocatoria.
- b) 2 (b) atiende técnicamente lo solicitado en la convocatoria.
- c) **OZ AUTOMOTRIZ, S. DE R. L. DE C. V.:** incumple técnicamente con lo establecido en la fracción II.1 de las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la presente licitación pública, en relación con la información asentada en su Anexo 1.
- d) 2 (c) cumple técnicamente con solicitado en la convocatoria.

71. La Unidad Centralizada de Compras, a través de José Gabriel Martínez Martínez, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando lo siguiente:

- a) 2 (a) cumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria.
- b) 2 (b) cumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria.
- c) **OZ AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.:** no cumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria, toda vez que omite información en el Anexo 5 que hace inviable el análisis económico. Tampoco atiende las aclaraciones realizadas en la junta de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco relacionadas con la presentación de información económica.
- d) 2 (c) no atiende lo señalado en el punto 28.6 de las bases de la licitación, por lo que incumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria. Se procedió conforme al artículo 69, numeral 6 de la Ley de Compras local solicitando al licitante aclare datos presentados de forma deficiente que no afectan el resultado de la evaluación técnica realizada, relacionados con errores aritméticos y mecanográficos en su Anexo 5, sin embargo, no se obtuvo respuesta, por lo que el análisis de su propuesta económica resultó inviable.

CONSIDERANDO

- I. Se estima procedente desechar la proposición presentada por **OZ AUTOMOTRIZ, S. de R. L. de C. V.**, por no cumplir con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación, de conformidad con lo descrito en los Antecedentes IV, inciso c); V, inciso c), y VI, inciso c); en estricto apego a lo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de

1. firma de servidores públicos;
2. Nombre de persona física (a),
Nombre de persona física(b),
Nombre de persona física (c).

ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1

1

1

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

indicado en los numerales 12 y 15 de las bases de la convocatoria, y en concordancia con lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- II. Se estima procedente desechar la proposición presentada por el licitante **2 (c)** por no cumplir con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación, de conformidad con lo descrito en los Antecedentes IV, inciso d) y VI, inciso d); en estricto apego a lo indicado a lo indicado en los numerales 12 y 15 de las bases de la convocatoria, y en concordancia con lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras local.
- III. La proposición presentada por el licitante **2(a)** resulta solvente en virtud de haber cumplido satisfactoriamente con los requerimientos formales, legales, técnicos y económicos exigidos en la convocatoria de esta licitación pública, de conformidad con lo expresado en los Antecedentes IV, inciso a); V, inciso a) y VI, inciso a).
- IV. La proposición presentada por el licitante **2 (b)** resulta solvente en virtud de haber cumplido satisfactoriamente con los requerimientos formales, legales, técnicos y económicos exigidos en la convocatoria de esta licitación pública, de conformidad con lo expresado en los Antecedentes IV, inciso b); V, inciso b) y VI, inciso b).
- V. Resulta oportuno para los intereses de esta Auditoría hacer uso del procedimiento de abastecimiento simultaneo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras local y numeral 3 de las bases de la presente licitación pública, en relación con el criterio de costo beneficio establecido en los artículos 59, numeral 1, fracción XII y 66, numerales 1 y 2 de la referida Ley, así como en el numeral 10 de las bases.
- VI. Es procedente que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo al parque vehicular de la ASEJ se realice bajo el procedimiento de abastecimiento simultaneo previsto por los artículos 59, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras local y el numeral 3 de las bases de la convocatoria, en atención al criterio de costo beneficio previsto en el artículo 66, numerales 1 y 2 de la referida Ley de Compras y en el numeral 10 de las bases, en favor de los licitantes **2 (a)** y **2 (b)** toda vez que se está ante al menos dos fuentes de abastecimiento, los porcentajes que se estima procedente asignar a cada uno será en atención a un criterio de proporcionalidad de números enteros de unidades vehiculares, y el porcentaje diferencial en precio entre ambos no es superior al diez por ciento respecto de la proposición solvente más baja.
- VII. El procedimiento de abastecimiento simultaneo considerado para cada licitante es en razón de la proporción siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de

1. firma de servidores públicos;
2. Nombre de persona física (a),
Nombre de persona física(b),
Nombre de persona física (c).

ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- a) 2 (a) 75.80% correspondiente a 47 unidades vehiculares, con excepción de aquellas marca Toyota, modelo Hilux, por un monto total con impuestos incluidos de: **\$170,983.44 moneda nacional**.
- b) 2 (b) 24.20% correspondiente a 15 unidades vehiculares marca Toyota, modelo Hilux, por un monto total con impuestos incluidos de: **\$63,168.25 moneda nacional**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-006-2025 TER "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ"

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se desecha la propuesta presentada por **OZ AUTOMOTRIZ, S. de R. L. de C. V.**

SEGUNDO. Se desecha la propuesta presentada por 2 (c)

TERCERO. Se realiza la contratación del servicio de mantenimiento preventivo al parque vehicular de la ASEJ bajo el procedimiento de abastecimiento simultaneo, quedando contrato abierto para servicio adicional, en favor del licitante 2 (a) en razón de un 75.80% correspondiente a 47 unidades vehiculares, con excepción de aquellas marca Toyota, modelo Hilux, por un importe total de **\$170,983.44 moneda nacional**, Impuesto al Valor Agregado incluido, en relación con su proposición presentada en el procedimiento licitatorio, misma que forma parte de este Dictamen de Fallo.

CUARTA. Se realiza la contratación del servicio de mantenimiento preventivo al parque vehicular de la ASEJ bajo el procedimiento de abastecimiento simultaneo, quedando contrato abierto para servicio adicional, en favor del licitante 2 (b) en razón de un 24.20% correspondiente a 15 unidades vehiculares marca Toyota, modelo Hilux, por un importe total de **\$63,168.25 moneda nacional**, Impuesto al Valor Agregado incluido, en relación con su proposición presentada en el procedimiento licitatorio, misma que forma parte de este Dictamen de Fallo.

QUINTA. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, dentro de los veinte días naturales siguientes a la emisión del presente fallo.

SEXTA. Publíquese el presente Dictamen de Fallo en el sitio oficial: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la licitación pública.

1

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas con treinta minutos, se da por concluida la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ
ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

1

LIC. FELIPE VÁZQUEZ COLLIGNON
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE, A. C.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

1

ARTURO MEDINA RUÍZ
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE

1

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 6 de 6 del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública
LP-SC-006-2025 TER "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ"

1